

DIRECCION GRAL DE ACCIÓN SOCIAL	
Servicio	SALUD
Sección	GESTION ADVA Y PRESUPUESTARIA

Con fecha 19 de mayo de 2017 tiene entrada en el Registro General, su solicitud de **subvención correspondiente a la Convocatoria Sevilla sin Drogas 2017.**

Examinada la documentación presentada, junto con su solicitud de subvención, se comprueba la falta de algunos documentos, por lo que conforme a lo establecido en la **Disposición Décima** de las Bases de la Convocatoria y en el art. 68 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas se le requiere para que **en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, subsane la falta o aporte los documentos abajo relacionados**, que deberán ser presentados conforme a lo establecido en la misma.

Indicándole que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la LPACAP:

DOCUMENTOS A APORTAR/ SUBSANAR:

1. Anexo II .Proyecto:
<ul style="list-style-type: none"> - Apartado 2. Datos de identificación del Proyecto: Indicar el presupuesto total del proyecto y la subvención solicitada. - Corrección de la duración de las distintas actividades ante las incongruencias observadas en los apartados 7.1 y 7.2 que deberá corresponderse de forma lógica con las horas de contratación empleadas en los correspondientes apartados. Asimismo es preciso contemplar las actuaciones de captación como fase de preparación y no de ejecución. Igualmente se habrá de ajustar los apartados correspondientes a Recursos Humanos y Presupuesto. - Apartado 9. Especificar si el gasto de <i>“entradas a museos, exposiciones, teatros, conciertos cine”</i>, se considera el desplazamiento hasta ellos, al formar parte de los gastos de transportes.
2. Cuantificar el coste del seguro de responsabilidad civil, daños a terceros y accidentes conforme a la disposición 17ª apartado 14 en el desglose presupuestario.
3. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Decimonovena de la convocatoria, no podrán imputarse a la subvención los gastos relacionados con bienes inventariables, considerándose como la tal la compra de la tarjeta de transporte, pero no sus recargas
4. Documento reciente indicando el número de cuenta corriente y código IBAN, donde aparezca la entidad solicitante como titular de la misma.
5. Conforme a lo dispuesto en la Disposición novena apartado 6, si la entidad aporta alguna cantidad al Proyecto, deberán presentar declaración responsable del presidente, de compromiso de destinar dicho importe a la realización del Proyecto.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, en la fecha abajo indicada
EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

LIMAM

Código Seguro De Verificación:	s+WtcJuLvRtiiKGZEnYqkA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando F Martínez Cañavate García Mina	Firmado	20/07/2017 10:39:26	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/s+WtcJuLvRtiiKGZEnYqkA==			